



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0205-2015-MDS

Surquillo, 10 de Junio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

El Informe N° 041-2015-GPPCI/MDS de fecha 10 de junio del 2015, donde la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional solicita la aprobación de la modificación presupuestaria del Marco Presupuestal del Pliego: Municipalidad Distrital de Surquillo, según los montos estimados de los recursos públicos para el PIA 2015, aprobados en la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, y tal como lo establece el Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015, dispone que de producirse el supuesto de variación de la estimación de ingresos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a modificar su presupuesto institucional aprobado, conforme a los montos estimados de recursos públicos que publique la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la vigencia de la Ley N° 30324, mediante resolución directoral; a efectos de la aplicación del presente artículo, las entidades públicas quedan exoneradas de todas las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación;

Que, mediante la Resolución Directoral N°011-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N°30281, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2014/MDS y Resolución de Alcaldía N° 0543-2014-MDS se aprobó y promulgo, respectivamente el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el Año Fiscal 2015, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N° 30281 que aprueban la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", respectivamente;

De conformidad con lo prescrito en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Surquillo para el año fiscal 2015, en aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,622.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal 8,338.00

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.4.1.4.1.3 Canon Minero 777.00

1.4.1.4.1.5 Canon Hidroenergético 57.00

1.4.1.4.1.6 Canon Pesquero 450.00

TOTAL INGRESOS

9,622.00

=====



EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Surquillo
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Programa Presupuestal
PRODUCTO / PROYECTO	:	2013273 Reconstrucción de Vías Urbanas
ACCION DE INVERSION	:	Operación y Mantenimiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS

GASTO DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios		
6 Adquisición de Activos No Financieros		9,622.00

TOTAL EGRESOS

9,622.00



Artículo Segundo.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

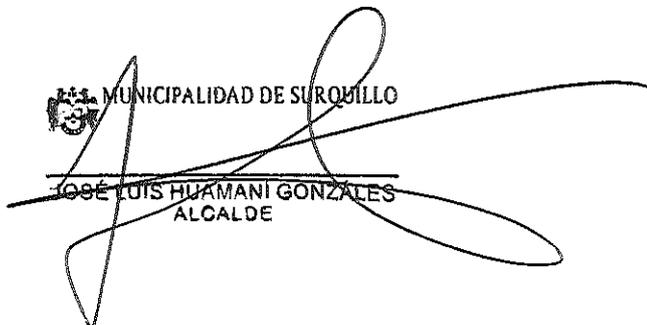
Artículo Tercero.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria Nros 0000000298 y 0000000299", como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO



JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
 ALCALDE